

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referente a la subvención nominativa consignada en la Ley de Cantabria 02/2024 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2025, con destino al AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO, para infraestructuras deportivas.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, mediante el que se solicita autorización para subcontratar con un tercero hasta el 100% de la actividad subvencionada y para la licitación y celebración del correspondiente contrato de obra.

CONSIDERANDO que procede las autorizaciones solicitadas según lo estipulado en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

R E S U E L V O :

Modificar la Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 29 de enero de 2025, de concesión de una subvención nominativa a favor del AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO para infraestructuras deportivas, en concreto la **“remodelación de la pista de pádel de Treto”** por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), para incluir en la misma los siguientes puntos:

1º.- El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, podrá subcontratar con un tercero hasta el 100% de la actividad subvencionada, de acuerdo al artículo 64 del Reglamento General de Subvenciones, en las siguientes condiciones:

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma, tampoco podrá subcontratarse con personas o entidades que se encuentren en alguno los supuestos del artículo 30.7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuando la actividad subcontratada exceda del veinte por ciento del importe de la subvención y dicho importe supere los 60.000,00 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El contrato se celebrará por escrito
- b) La celebración del mismo será autorizada previamente por la Dirección General competente en materia de Deporte.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

La entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites establecidos en la presente Memoria Propuesta.



2º.- Se autoriza al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero la licitación y celebración del correspondiente contrato de obra a efectos de esta subvención al exceder la actividad concertada con terceros del veinte por ciento del importe de la subvención, siendo dicho importe superior a sesenta mil (60.000,00) €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cumplase la anterior Resolución, y notifíquese en forma a: Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Deporte, Intervención y Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

En Santander, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Resolución de 20 de septiembre de 2024)

Miguel Ángel Domínguez Rollan

